

Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N° 23-2020-2024
Acta de la Sesión Ordinaria N° 23-2020-2024, celebrada por el Concejo Municipal de Osa, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Osa, el día 07 de octubre del dos mil veinte, a las quince horas y treinta minutos de la tarde (03:30p.m.). Ocuparon Curul los regidores:
Alfredo Soto Elizondo ..... Presidente Municipal .....
Damaris Guadamuz Castro ..... Vicepresidente Municipal .....
Joaquín Porras Jiménez .....
Sonia Segura Matamoros .....
Tairis Chavarría Vargas .....
REGIDORES SUPLENTE .....
José Andrey Zúñiga Saénz .....
Rocío Soto Varela .....
Lorenzo Ibarra Rosales .....
Yansi Sevilla Aguirre .....
Roy Vargas Zamora .....
SINDICOS PROPIETARIOS .....
Jorge Enrique Cerdas Pérez .....
Juan Manuel Rosales Segura .....
Elmer Uva Beita .....
Freddy Francisco Zúñiga Artavia .....
SINDICOS SUPLENTE .....
Betty Mary Latouche White .....
Gretel Vanessa Masis Arias .....
Luis Duarte Fonseca .....
Ixcenit Concepción Martínez .....
Alcalde: Lic. Alberto Cole De León. ....
Secretario del Concejo Municipal: MSc. Allan Herrera Jiménez. ....
AUSENTES: Mayela Granados Hidalgo (síndica suplente), Cristóbal Atencio Bermúdez (síndico propietario), Raquel Acuña Flores (síndica suplente), Jeannette Chaves Agüero (Síndica Suplente). ....
ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
ARTICULO II. ORACIÓN.
ARTÍCULO III. AUDIENCIAS.
Punto 1. Juramentación Comité de Caminos Porvenir de Los Mogos.
Punto 2. Juramentación miembros de la Junta Educación Escuela San Gabriel de Tinoco.
Punto 3. INAMU. Asunto: exponer el tema de la OFIM, CMC, la PIEG y como se vincula desde estos espacios, acciones afirmativas de igualdad y equidad de género tomándose en consideración que la Municipalidad es la instancia más cercana a la ciudadanía y como tal tiene la oportunidad de promover desarrollo local que incorpore las necesidades, intereses y las propuestas de toda la población, hombres y mujeres en su diversidad para realmente cumplir con la aspiración de lograr un desarrollo local participativo, inclusivo de esa diversidad, equitativo e integral.
ARTÍCULO IV. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.
Punto 1. Lectura y Aprobación del Acta Ordinaria N°22-2020-2024.
ARTICULO V. INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL.
ARTÍCULO VI. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.
ARTÍCULO VII. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE.
ARTÍCULO VIII. INFORMES DE COMISIÓN.
ARTÍCULO IX. MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES.
ARTÍCULO X. MOCIONES DEL SEÑOR ALCALDE.
ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
Se somete a votación y se aprueba de manera unánime. ....
ARTICULO II. ORACIÓN.
El señor presidente municipal, Alfredo Soto Elizondo, solicita al regidor suplente Lorenzo Ibarra Rosales, realice la oración. ....



**Constancia del secretario, Allan Herrera Jiménez:** -----  
El señor presidente municipal, Alfredo Soto Elizondo, nombra en propiedad al síndico suplente Luis Duarte Fonseca. -----

**ARTÍCULO III. AUDIENCIAS.**

**Punto 1. Juramentación Comité de Caminos Porvenir de Los Mogos.**

El señor Presidente Municipal Alfredo Soto Elizondo, procede a llamar a los (as) señores (as): **Milton Gómez Castillo cédula 5-216-797, Nelsie Sánchez Carvajal cédula 7-113-518, Rafel Esquivel Chinchilla cédula 6-106-272, Hellen Sánchez Carvajal cédula 6-369-651 y Félix García Rojas cédula 5-255-121.** Les solicita que levante la mano derecha y le indica "¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino? Responden -Sí, juramos. -Si así lo hicieréis, Dios os ayude, y si no, El, la Patria, os lo demanden". "Por lo anterior queda debidamente Juramentados" -----

**Punto 2. Juramentación miembros de la Junta Educación Escuela San Gabriel de Tinoco.**

El señor Presidente Municipal Alfredo Soto Elizondo, procede a llamar a los (as) señores (as): **Olga Yenori Torres Maroto cédula 603920194 y Jaime Carlos Sánchez Morales cédula 603420942.** Les solicita que levante la mano derecha y le indica "¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino? Responden -Sí, juramos. -Si así lo hicieréis, Dios os ayude, y si no, El, la Patria, os lo demanden". "Por lo anterior queda debidamente Juramentados" -----

**Punto 3. INAMU. Asunto: exponer el tema de la OFIM, CMCM, la PIEG y como se vincula desde estos espacios, acciones afirmativas de igualdad y equidad de género tomándose en consideración que la Municipalidad es la instancia más cercana a la ciudadanía y como tal tiene la oportunidad de promover desarrollo local que incorpore las necesidades, intereses y las propuestas de toda la población, hombres y mujeres en su diversidad para realmente cumplir con la aspiración de lograr un desarrollo local participativo, inclusivo de esa diversidad, equitativo e integral.** -----

**ARTÍCULO IV. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.**

**Punto 1. Lectura y Aprobación del Acta Ordinaria N°22-2020-2024.** -----

La señora presidente municipal en ejercicio, Damaris Guadamuz Castro, menciona antes de someter a votación el **Acta Ordinaria N°22-2020-2024**, si hay alguna observación o corrección. Por no haber observaciones o correcciones al acta se somete a votación y se aprueba en todos sus extremos junto con la corrección solicitada el **Acta Ordinaria N°22-2020-2024. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas.** -----

**ARTICULO V. INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL.**

**ARTÍCULO VI. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.**

**Punto 1. Se recibe oficio CR-PSJ-57-2020, de fecha 10 de setiembre de 2020, recibido el 30 de setiembre de 2020, en la secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Licda. Leidy Martínez González, Asesora Legal, Municipalidad de Osa, dirigido al concejo municipal, el cual dice:** -----

Asunto: RESPUESTA A Transcripción-PCM-N°279-2020-2024. -

Estimados (as) Regidores (as):

Por este medio, procedo a brindar criterio legal solicitado en el oficio Transcripción-PCM-N°279-2020-2024, que versa sobre el "VISADO DE UN PLANO QUE NO CUMPLE CON LAS MEDIDAS REGLAMENTARIAS".

De entrada, es menester mencionar, que los funcionarios públicos se rigen por el principio de legalidad, dicho principio está consagrado en el numeral 11 de nuestra Constitución Política y en el artículo 11 de la Ley General de Administración Pública Ley N° 6227, el primer cuerpo



# Municipalidad de Osa

## Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°23-2020-2024

Página 3 de 13

legal reza en lo que interesa, “Los funcionarios públicos (...). Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella (...)”, la segunda norma expresa en lo que nos interesa “1. La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes (...)”, bajo la misma tesis de la norma se pronuncia el Tribunal Contencioso Administrativo, Sección II, mediante sentencia N° 138 del 24 de abril del año 2009, de las 8 horas con 25 minutos, dice en lo que interesa, “(...) la administración pública no actúa cuando quiere, sino cuando exista un principio o norma escrita que así se lo permita. No es libre su actuación, debe de seguir un proceso ya preestablecido por el ordenamiento jurídico, autorizando con ello su actuar. La sujeción principal de la administración es que todo acto o comportamiento de la administración que afecte los derechos del particular debe estar autorizado por el ordenamiento jurídico. La administración puede y debe hacer solo lo que legalmente le está establecido (...)”. Por otro lado, la Procuraduría General de la Republica mediante Opinión Jurídica OJ-164-2003 del 04 de setiembre del 2003, indica sobre el principio de legalidad, “Este principio significa que los actos y comportamientos de la Administración deben estar regulados por norma escrita, lo que significa desde luego, el sometimiento a la Constitución y a la ley, preferentemente, y en general a todas las normas del ordenamiento jurídicos – reglamentos ejecutivos y autónomos especialmente; o sea, en última instancia, a lo que se conoce como el ‘principio de juridicidad de la Administración’. En este sentido es claro que, frente a un acto ilícito o inválido, la Administración tiene, no solo el deber sino la obligación, de hacer lo que esté a su alcance para enderezar la situación”. Con base, en lo plasmado por el legislador en la Constitución Política y en la Ley General de Administración Pública, así como lo dicho tanto por el Tribunal Contencioso Administrativo como por la PGR; se afirma que el funcionario público, está obligado a realizar únicamente los actos que la Ley le ordena, no pudiendo realizar actos que no están previamente autorizados por la normativa y mucho menos actos por simples ocurrencias, faltos de fundamentación legal.

Posterior al lacónico comentario sobre el principio de legalidad administrativa, procedo a brindar criterio sobre la solicitud de “valoración (...) para emitir un acuerdo que autorice el visado del plano en cuestión con las limitaciones que presenta (...)”. Primero, la labor o tarea de visado de planos, no recae sobre el Concejo Municipal, por el contrario, es una función del área de Planificación Urbana y Catastral de la administración municipal; así lo indica el legislador en el numeral 33 de la Ley de Planificación Urbana, que dice textualmente en lo que interesa: “(...) será indispensable haber visado antes, en la oficina municipal autorizada (...)”, y, a todas luces, el Concejo Municipal, no es la oficina autorizada para realizar la valoración técnica para un visado de planos, esta función, recae sobre el área técnica de Planificación Urbana Municipal.

Corolario; la función de VISADO de planos no recae sobre el Concejo Municipal, por ende, el mismo es impedido de tomar un acuerdo que autorice el visado de un plano, por el contrario, la labor de Visado de planos recae sobre la unidad municipal autorizada para este trámite.

**Una vez leído y analizado el oficio el Concejo Municipal Acuerda solicitarle al señor alcalde con solicitud expresas, de que redacte una propuesta de reglamento para hacer las variaciones pertinentes a fin de poder solucionar el problema de tanta gente que requiere un fraccionamiento menor a lo que está establecido en el reglamento. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----**

**Punto 2. Se recibe oficio DAM-892-2020, de fecha 02 de octubre de 2020, recibido el 02 de octubre de 2020, en la secretaría del Concejo, suscrito por Lic. Alberto Cole De León, alcalde, Municipalidad de Osa, dirigido al concejo municipal, el cual dice: -----**  
Honorables Señores(as):

La Unidad Técnica de Gestión Vial, ha estado gestionando proyectos articulados con diferentes instituciones, en donde se han logrado proyectos exitosos. Bajo esta misma línea de trabajo,





se pretende articular esfuerzos con la Refinadora Costarricense de Petróleo (RECOPE), mediante el programa “Camino para el Desarrollo”, en donde cumpliendo con requisitos técnicos debidamente justificados, se puede optar por la donación de Cemento Asfáltico (AC-30) y Emulsión Asfáltica para complementar el proyecto que se está ejecutando con el Programa MOPT-BID Mejoramiento Vial en el camino 6-05-018 en San Josecito de Uvita. Como es de su conocimiento, el camino a San Josecito de Uvita presenta una topografía con pendientes altamente pronunciadas, motivo por el cual después de valoraciones tanto de los ingenieros consultores de GIZ, MOPT-UEC y del departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial, se recomienda proteger la base granular modificando de Tratamiento Superficial Bituminoso ya incorporado en el perfil de proyecto inicial a colocación de una carpeta asfáltica no estructural de 4cm de espesor utilizadas en rutas de poco tránsito (TPD bajos). Se desea evitar que con la tracción que deben realizar los vehículos en las pendientes para poder avanzar, se deforme el material de la superficie de ruedo, lo cual generaría deterioro temprano y dejaría expuesta la Base Granular a los efectos de lluvia, humedad y tránsito, lo cual provocaría erosión de material y por consiguiente la pérdida de la inversión realizada para el mejoramiento de esta ruta que valga decir, corresponde a una ruta de interés dentro del plan quinquenal de conservación vial ya que es una vía intercantonal que comunica con el Cantón de Pérez Zeledón.

La justificación de esta gestión se basa en la necesidad de mejorar las condiciones de la vía que traerá beneficios innumerables a los vecinos de la comunidad de Uvita indirecta y directamente a los residentes de San Josecito a nivel social. Es un proyecto de gran importancia para la Municipalidad por la ubicación en una zona con alto potencial económico. El objetivo principal es alargar la vida útil de las obras, de manera que se ejecute un proyecto integral que resguarde la inversión realizada. Además, debe señalarse que la donación será utilizada de inmediato, dadas las condiciones de las obras, ya que es un contrato que está en ejecución.

La imprevisibilidad de la solicitud, radica específicamente en el hecho de que durante la ejecución de las obras se fueron detectando complejidades tanto topográficas como geométricas en la vía que no pueden ser solventadas con un TSB, ya que no se tiene certeza de una larga durabilidad de esta superficie de ruedo dadas las fuerzas de tracción a las cuales será sometida, por lo que para disminuir costos en cuanto insumos asfálticos y poder desarrollar un proyecto con garantía de larga vida útil se acude a articular esfuerzos con RECOPE apelando a las buenas experiencias que se tienen con el programa “Camino para el Desarrollo” el cual ha beneficiado a una gran cantidad de comunidades a nivel nacional. Es importante mencionar que en el periodo 2019 se realizó la gestión respectiva resultando en un éxito para el desarrollo de los proyectos de mejoramiento vial y dejando experiencias enriquecedoras para el proceso 2020 que actualmente se está ejecutando y que se desea ampliar la solicitud de donación para lograr la consecución del proyecto en cuestión. Ante esto se requiere las siguientes cantidades de insumos:

Cuadro del Proyecto Mejoramiento Vial San Josecito de Uvita

| Código camino | Inicio de camino            | Final de camino                             | Nombre del proyecto                                                                | Longitud (m) | Asfalto (ton) | AC-30 (L)  | Emulsión (L) |
|---------------|-----------------------------|---------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------------|------------|--------------|
| 06-05-018     | (ENT.N.34) Rancho La Merced | Fin del camino, Limite Cantonal, Rio Morete | Mejoramiento del camino San Josecito de Uvita con carpeta asfáltica 4cm de espesor | 5040         | 2772          | 166.320,00 | 33.264,00    |
|               |                             |                                             |                                                                                    | 5.040        | 2772          | 166.320,00 | 33.264       |

**Notas:**

Rendimiento aproximado aprobado por RECOPE = 60 L AC-30 / ton Asfalto

Rendimiento riego de liga para asfalto = 0.8 L/m<sup>2</sup>

Rendimiento riego de imprimación para asfalto = 1.2 L/m<sup>3</sup>

Por tanto, se solicita respetuosamente la aprobación y acuerdo en firme del Consejo Municipal para proceder con la realización de la solicitud de donación ante RECOPE, para el camino y cantidades indicadas en el cuadro anterior.



# Municipalidad de Osa

## Secretaría Concejo Municipal



Agradezco su apoyo para la consecución del proyecto de mejoramiento vial en cuestión, el cual es de gran beneficio para el cantón, así como su pronta respuesta.

**Una vez leído y analizado el oficio el Concejo Municipal ACUERDA dispensar de trámite de comisión y Aprobar de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. Por tanto, se declara Acuerdo DEFINITIVAMENTE APROBADO. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----**

**Punto 3. Se recibe nota, de fecha 28 de setiembre de 2020, recibida el 30 de setiembre de 2020, en la secretaría del Concejo, suscrita por Arnol Lara Barrantes, donde a la Municipalidad de Osa, en especial al Departamento de MT, que le indique fundadamente la razón del porque no se ha hecho inspección de campo y porque el trámite de concesión está totalmente paralizado. Leída y analizada la nota, el concejo Municipal ACUERDA trasladar la solicitud al Departamento de Zona Marítimo Terrestre, para que le dé respuesta al administrado. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----**

**Punto 4. Se recibe formulario F-PJ-04, de fecha 22 de setiembre de 2020, recibido el 30 de setiembre de 2020, suscrito por Licda. Delia Campos Santamaría, directora Escuela Santa Rosa, con visto bueno del Supervisor de circuito educativo 09, DRG Térraba, donde se remiten ternas para el nombramiento de la Junta de Educación de la Escuela Santa Rosa por motivo de vencimiento. Leído y analizado el Formulario y en concordancia al artículo 13 del Código Municipal, inciso g), el concejo Municipal ACUERDA nombrar a Guillermina Rodríguez Ramírez cédula 603230200, Ana Isabel Ramírez Torres cédula 603200727, María Alexandra González Chaves cédula 604040260, Maricel Castillo Nieto cédula 603490663 y Eliopoldo López Bolívar cédula 601440144. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. Por tanto, se deben de presentar a sesión municipal que se celebran los miércoles a las quince horas y treinta minutos para su debida juramentación. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----**

**Punto 5. Se recibe formulario F-PJ-04, de fecha 23 de setiembre de 2020, recibido el 30 de setiembre de 2020, suscrito por Eugenio Mora Acevedo, director Escuela IDA Caña Blanca, con visto bueno del Supervisor de circuito educativo 07, DRG Térraba, donde se remiten ternas para el nombramiento de la Junta de Educación de la Escuela IDA Caña Blanca por motivo de vencimiento. Leído y analizado el Formulario y en concordancia al artículo 13 del Código Municipal, inciso g), el concejo Municipal ACUERDA nombrar a Jennifer Carazo Sánchez cédula 603450256, Damaris Jeannette Aguilar Astúa cédula 109080513, Noemi Acuña Solís cédula 602830624, Lidiette Matarrita Matarrita cédula 501420855 y Erika Isabel Castrillo Arroyo cédula 113670085. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. Por tanto, se deben de presentar a sesión municipal que se celebran los miércoles a las quince horas y treinta minutos para su debida juramentación. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----**

**Punto 6. Se recibe oficio DAM-893-2020, de fecha 30 de setiembre de 2020, recibido el 30 de setiembre de 2020, en la secretaría del Concejo, suscrito por Lic. Alberto Cole De León, alcalde, Municipalidad de Osa, dirigido al concejo municipal, donde se remite convenio para el Establecimiento de una oficina de Proyectos en la Municipalidad de Osa en convenio con el GAT SUR ALTO. Leído y analizado el oficio, el concejo Municipal**



# Municipalidad de Osa

## Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°23-2020-2024

Página 6 de 13

**ACUERDA recibir la información y se traslada a la comisión de asuntos Jurídicos del Concejo Municipal. Se convoca a la comisión el martes 13 de octubre de 2020, a las 02 pm en conjunto con la Dirección Financiera y el Departamento Jurídicos de la Municipalidad de Osa. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----**

**Punto 7. Se recibe nota, de fecha 01 de octubre de 2020, recibida el 01 de octubre de 2020, suscrita por Diego Rodrigo Encinas, director de proyecto, empresa TELESPIAZIO Argentina S.A. donde se solicita audiencia para exponer el proyecto “Levantamiento Catastral para completar el territorio nacional”, Ref: Contrato N° 2019LN-000002-0005900001, dentro de los cuales se encuentran los distritos de Puerto Cortes, Sierpe, Piedra Blancas, Bahía Drake del cantón de Osa. Leída y analizada la nota, el concejo Municipal ACUERDA, conceder audiencia para el 21 de octubre de 2020, a las quince horas y treinta minutos. Asimismo, se comunica que cuentan con espacio para dos personas, debido al aforo de la Sala de Sesiones. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----**

**Punto 8. Se recibe nota, de fecha 14 de setiembre de 2020, recibida el 01 de octubre de 2020, en la secretaría del Concejo Municipal, suscrita por William Alvarado Agüero, secretario, Junta Directiva, ADI Tinoco, dirigida al concejo municipal de Osa, lo cual dice: Respetuosamente.**

En nota, con fecha 10/02/2020, dirigida al Alcalde Municipal de Osa, Lie. Alberto Cool de León, y que, a dicha Comisión de La Junta Directiva de la ADIT, fue atendida por el Señor Alcalde, y este nos transfirió con el Ingeniero encargado de la Red Vial. En dicha nota denunciamos la extracción de madera y el arrastre por la vía publica comunal, y otros problemas que nos estaba generando. Si, en realidad se dio la visita por parte de "MINAET-MUNICIPALIDAD" dicha inspección dilató, escasamente cinco minutos, a la fecha no tenemos respuesta de dicho resultado.

También denunciamos el problema con dos puentes, los cuales están en la vía pública, camino a Paraíso, y los cuales no tienen baranda lo que nos ha ocasionado la muerte de un adulto mayor, al igual se denunció un problema en un paso de alcantarilla, en la comunidad de San Isidro, Puerta del Sol. A la fecha no tenemos ningún informe de dichas visitas.

Es sabido de vuestra parte, el deterioro de estas vías de acceso, y que, con la época lluviosa, estos caminos se vuelven peligrosos y hasta intransitables.

Hoy estamos solicitando de la manera, más enérgica, se nos atienda, no queremos tener que lamentar más incidentes, en nuestras comunidades no sobra ningún vecino, hoy nosotros nos preocupamos, queremos que ustedes se ocupen de nosotros.

Esperando tener pronta respuesta a nuestras inquietudes, me suscribo.

**Leída y analizada la nota, el concejo Municipal ACUERDA, vista la nota de la ADI de Tinoco, se remite al señor Alcalde Municipal, para que tome cartas en el asunto. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----**

**Punto 9. Se recibe oficio CNE-UGPR-OF-1148-2020, de fecha 01 de octubre de 2020, recibido el 02 de octubre de 2020, suscrito por María Fernanda Meneses Jaimes, Gestora de Riesgos CNE, dirigido al señor Alexander Zúñiga Medina, Gestor de Riesgos Municipalidad de Osa, donde se solicita gestionar una audiencia con el Concejo Municipal de Osa, el miércoles 7 de octubre del año en curso. Con el objetivo de realizar**



# Municipalidad de Osa

## Secretaría Concejo Municipal



una presentación acerca del proyecto denominado “Construcción de obras de protección para los sectores de Palmar Sur, Palmar Norte y Ciudad Cortés, río Grande de Térraba, Osa, Puntarenas”, el cual corresponde a las obras de reconstrucción del Decreto 40677-MP. En la actividad estarían participando representantes de Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA) como Unidad Ejecutora de la obra y la Comisión Nacional de Gestión de Riesgo y Atención de Emergencias (CNE) a cargo de la fiscalización. Leído y analizado el oficio, el concejo Municipal ACUERDA, conceder audiencia para el 14 de octubre de 2020, a las quince horas y treinta minutos. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----

**Punto 10. Se recibe oficio PDT-187-2020, de fecha 29 de setiembre de 2020, recibido el 02 de octubre de 2020, en la secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Arq. Héctor Luis Sáenz Castro, Dirección de Desarrollo Urbano y el Ing. Rosbyn Vargas Gómez, Proceso Planificación Urbana, con visto buenos del Lic. Alberto Cole De León, alcalde municipal, dirigido al concejo municipal de Osa, el cual dice: -----**  
**CASO DINIA MURILLO IBARRA, SERVICIO DE AGUA POTABLE Y VÍA PÚBLICA**  
**(R/: PCM-263-2020-2024)**

Honorable Concejo Municipal:  
Es de interés comunicar lo siguiente,  
Se remite a la Alcaldía Municipal en primera instancia, despacho que definirá si trasladará el mismo a revisión del Concejo Municipal. Este ente extiende bajo criterio técnico y la norma aplicable las observaciones a la solicitud del Honorable Concejo bajo transcripción PCM-263-2020-2024.  
Es de relevancia resaltar la base técnica jurídica, en relación con lo solicitado para establecer el criterio de este ente, lo cual no exime la valoración jurídica si no fuese suficiente.

**En relación con la Declaración de Calles Públicas:**

Es de recordar y reiterar que, con base en el dictamen de la Procuraduría General de la República (PGR) con consecutivo C-179-2013, el mismo puede resumirse en tres aspectos:

1) “A partir de lo dispuesto en los numerales 1 y 2 de la Ley General de Caminos Públicos, la determinación de un camino público recae en un primer momento, en el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, pues sólo residualmente los que no incluya dentro de la red vial nacional, quedarían comprendidos dentro de la red vial municipal.”

a) “La excepción de lo anterior, lo constituyen las calles municipales que son propiedad de la municipalidad, por lo que la competencia para su declaratoria corresponde al Concejo Municipal en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 13 inciso p) del Código Municipal en materia de ordenamiento urbano. Esto, **sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos nacionales en la materia respectiva.**”

2) “En el caso específico de urbanizaciones y fraccionamientos para efectos de urbanización, quien autoriza la apertura de calles lo es Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo a través de la Dirección de Urbanismo.”

3) “Los entes municipales carecen de competencia para reglamentar las leyes que les atribuyen la declaratoria de caminos como públicos. La materia tampoco es propia de un reglamento autónomo, de organización o de servicio, cuya emisión si es competencia municipal.”

**El contexto de la problemática:**

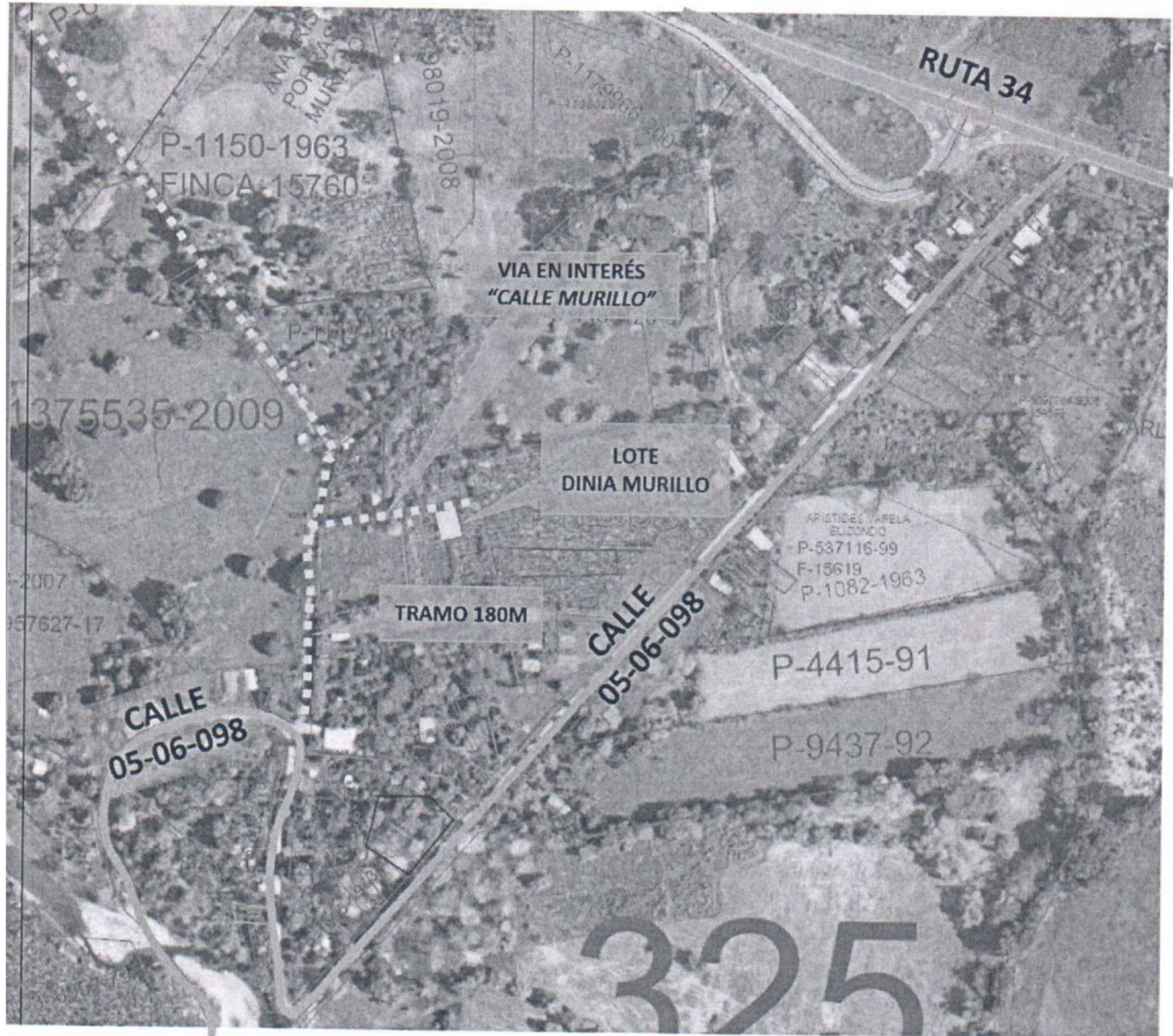
En el Distrito de Puerto Cortés, en la comunidad de Los Mangos a 600 metros norte del puente de hamaca, una serie de fraccionamientos (lotes) sobre vías que no están dentro del inventario vial municipal, es decir que no tienen código.

Para identificar lo descrito a continuación, se nombrará la vía como Calle Dinia Murillo, a la que se encuentra como acceso al lote de la señora Dinia Murillo Ibarra la cual inicia desde la intersección de otra vía que tampoco tiene código y nombraremos para efecto de este estudio





1 como Calle 180, en alusión a su longitud hasta la vía principal C-06-05-098, hasta la ruta 34  
2 conocida como La Costanera.  
3 A continuación, una gráfica que representa lo dicho:



4  
5 La calle en interés da acceso a cinco lotes con escritura, la cuales indican lo siguiente:

| N° PLANO       | TIPO DE ACCESO      | DERECHO DE VÍA                            |
|----------------|---------------------|-------------------------------------------|
| 2020-56855-C   | CALLE PUBLICA       | 6 METROS CON FUTURA AMPLIACION A 9 METROS |
| P-1191945-2007 | CALLE PUBLICA       | 6.30 METROS                               |
| P-2034177-2018 | SERVIDUMBRE DE PASO | MUESTRA LA VÍA PÚBLICA CON 6.30 METROS    |
| P-1287720-2008 | CALLE PUBLICA       | 6.30 METROS                               |
| P-1191189-2007 | CALLE PUBLICA       | 6 METROS CON FUTURA AMPLIACION A 9 METROS |
| P-2017178-2017 | CALLE PUBLICA       | 6.30 METROS                               |

6 Bajo la información anterior, es de concluir que la mayoría de los lotes se segregaron ante una  
7 vía menor a los 7 metros de ancho, a pesar de que algunos tienen graficado el retiro para una  
8 a futura ampliación, para que la vía llegue a los 9 metros.  
9 Ahora bien, no es posible desprenderse del tramo de los 180m de la vía con la que entronca,  
10 pues tampoco está codificada, aspecto a considerar en caso de regular e inventariar esta vía.  
11 Este ente recomienda:  
12 Conciliar con los propietarios registrales de todos los terrenos que tienen acceso por la Calle  
13 Dinia Murillo y que bajo voluntad propia estén dispuestos a donar el área de su terreno que  
14 logre ampliar la vía al menos a los 7m que se requiere para el servicio de agua potable, a  
15 menos que se solicite que los vecinos dispongan llegar a los 9m de ancho, decisión idónea.



# Municipalidad de Osa

## Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°23-2020-2024

Página 9 de 13

Se realice la contratación del topógrafo para catastrar el área de la vía con las donaciones acordadas, gestionar el peritaje y si es menor a los cinco millones de colones, tramitar la escritura con un notario privado.

La administración no tiene presupuesto para este tipo de gestiones, lo ideal es que la parte interesada corra con el costo del topógrafo, el notario y además de la tierra a donar, previo visto bueno municipal.

**Leído y analizado el oficio, el concejo Municipal ACUERDA, remitir la información a AyA, asimismo, se solicita la Departamento Urbano un borrador del Reglamento Interno para recibir caminos públicos en el cantón de Osa de carácter urgente. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta.** -----

**Punto 11. Se recibe oficio PDT-191-2020, de fecha 01 de octubre de 2020, recibido el 02 de octubre de 2020, en la secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Arq. Héctor Luis Sáenz Castro, Dirección de Desarrollo Urbano con visto buenos del Lic. Alberto Cole De León, alcalde municipal, dirigido al concejo municipal de Osa, el cual dice: -----**

CRITERIO A SOLICITUD PARA CONOCER VIABILIDAD DEL PROYECTO  
PROYECTO DE VIVIENDA PRIVADO EN PALMAR NORTE  
(R/: PCM-384-2020-2024)

Honorable Concejo Municipal:

Es de interés comunicar lo siguiente,

Se remite a la Alcaldía Municipal en primera instancia, despacho que definirá si trasladará el mismo a revisión del Concejo Municipal. Este ente extiende bajo criterio técnico y la norma aplicable las observaciones a la solicitud del Honorable Concejo bajo transcripción PCM-384-2020-2024.

Es de relevancia resaltar la base técnica jurídica, en relación con lo solicitado para establecer el criterio de este ente, lo cual no exime la valoración jurídica sí no fuese suficiente.

La viabilidad de proyecto inicia desde el Criterio de Uso de Suelo sobre el terreno en interés.

A pesar de que no se aportan los documentos básicos, este ente identifica la propiedad en interés. El terreno en cuestión no tiene impedimento para desarrollar una urbanización de interés social, ahora bien, los aspectos técnicos que debe aplicar estarán condicionados a los requisitos legales que le apliquen que según la configuración del proyecto irán saliendo, como, por ejemplo: Planta de Tratamiento de Aguas Residuales o la excepción de la misma, según decisión y competencia de las instituciones relacionadas con este proceso de urbanización.

En estudio de la propiedad, esta no tiene restricciones del uso para los fines pretendidos, ahora bien, la respuesta técnica es la que irá de la mano con las condiciones y la regulación que cada ente competente aplique y haya avalado previo al permiso municipal, de ahí la solución de diseño de la infraestructura y de la vivienda misma en esta zona.

Este ente no advierte inconveniente en su viabilidad siempre en cumplimiento de la normativa vigente bajo el procedimiento ordinario de urbanización o fraccionamiento para fines urbanísticos.

**Leído y analizado el oficio, el concejo Municipal ACUERDA, recibir la información, se remite copia a la regidora Tairis Chavarría Vargas. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta.** -----

**Punto 12. Se recibe Correo Electrónico, suscrito por la Unión Nacional de Gobiernos Locales, recibido el 03 de octubre de 2020, dirigido al Concejo Municipalidad de Osa, donde se remiten las siguientes mociones aprobadas el día de hoy ( viernes 02 de octubre ) en la Asamblea Nacional Extraordinaria Virtual N° 02-2020, mismas que en**





**forma respetuosa le solicitamos hacer de conocimiento de los señoras y señores miembros del Honorable Concejo Municipal: -----**

- 1- Moción para definir los porcentajes de las cuotas de afiliación de la Unión Nacional de Gobiernos Locales por una única vez para el ejercicio económico 2021 por la consecuencias generadas por la alerta sanitaria COVID-19.
- 2- Moción de rechazo a la medida tributaria que pretende triplicar el impuesto de bienes inmuebles.

**Leído y analizado el Correo electrónico, el concejo Municipal ACUERDA, recibir la información y darse por enterados. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----**

**Punto 13. Se recibe nota, de fecha 02 de octubre de 2020, recibida el 05 de octubre de 2020, suscrita por Kimberly María Duarte Corrales, dirigido al Concejo Municipalidad de Osa, donde indica que como REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD MMXVIII LIFE SQUARE VZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cédula jurídica número TRES- CIENTO DOS- SETECIENTOS SESENTA MIL CIENTO TREINTA Y DOS, sociedad domiciliada actualmente en Puntarenas, Quepos, Savegre, uno punto dos kilómetros oeste del puente sobre el Río Barú, en oficinas de Trópico Legal, edificio dos plantas, por este medio Y EN CUMPLIMIENTO a lo indicado por el ICT en el oficio G 1884 2020 2020, SOLICITA se TOME EL ACUERDO respectivo donde se autorice a mi representada a el USO CONDICIONAL permitido en el plan regulador del sector correspondiente, lo anterior ya que el perfil del proyecto presentado requiere de VIVIENDA y dicho uso aparte es CONDICIONAL. Leída y analizada la nota, el concejo Municipal ACUERDA, remitir la solicitud al Departamento de ZMT, para análisis y recomendaciones. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----**

**Punto 14. Se recibe oficio OFI-APS-023-2020, de fecha 02 de octubre de 2020, recibido el 06 de octubre de 2020, en la secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Lic. Elgi Luis Fernández Navarro, Unidad Técnica de Gestión Vial con visto buenos del Ing. Rodney Gamboa Carvajal, Unidad Técnica de Gestión Vial, dirigido al concejo municipal de Osa, el cual dice: -----**

**Asunto:** Respuesta a Transcripción-PCM-N°382-2020-2024 sobre proyecto con DINADECO, ADI Uvita y Municipalidad de Osa.

Reciban un fraternal saludo por este medio. Con instrucciones del Ing. Rodney Gamboa, director de la Unidad Técnica de Gestión Vial, procedo a responder lo solicitado por el Concejo Municipal referente a la propuesta de proyecto de la Asociación de Desarrollo de Uvita para el camino de calle Bejuco en convenio con DINADECO y la Municipalidad de Osa.

Al respecto se le indica al Honorable Concejo Municipal que la Junta Vial Cantonal había visto dicho tema antes que se presentara la moción al Concejo Municipal, y se contó con respuesta positiva. Así mismo la Unidad Técnica de Gestión Vial, ya tenía conocimiento del proyecto y había estado colaborando con la ADI de Uvita en la formulación del perfil de la obra planteada a DINADECO. No obstante, en el acuerdo de Junta Vial Cantonal, se menciona que se darán aportes iguales de DINADECO y de la Municipalidad, y en la documentación presentada por la ADI al Concejo Municipal se indica una participación de la comunidad, lo cual no se tiene inconveniente puesto que no aumenta los recursos que aportaría la Municipalidad.

Por lo tanto, el proyecto es viable siempre y cuando se cuente con el apoyo del Concejo Municipal y el aporte de las partes involucradas.

**Leído y analizado el oficio, el concejo Municipal ACUERDA, devolver la información, para que sea analizado en la Junta Vial Cantonal, dado a que los representantes del concejo ante**



# Municipalidad de Osa

## Secretaría Concejo Municipal



la Junta Vial Cantonal no conocen el proyecto. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

**Punto 15. Se recibe oficio OFI-APS-022-2020, de fecha 02 de octubre de 2020, recibido el 06 de octubre de 2020, en la secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Lic. Elgi Luis Fernández Navarro, Unidad Técnica de Gestión Vial con visto buenos del Ing. Rodney Gamboa Carvajal, Unidad Técnica de Gestión Vial, dirigido al concejo municipal de Osa, el cual dice: -----**

Asunto: Respuesta a Transcripción-PCM-N°383-2020-2024 sobre nota enviada por el Comité de Caminos

Reciban un fraternal saludo por este medio. Con instrucciones del Ing. Rodney Gamboa, director de la Unidad Técnica de Gestión Vial, procedo a responder lo solicitado por el Concejo Municipal referente a la propuesta de proyecto del Comité de Caminos de San Josecito para el camino Playa Hermosa a Río Morete, Limite provincial y otra solicitud de ayuda comunal.

Al respecto cabe indicar, que, por motivos de recortes presupuestarios de parte del Gobierno Central hacia las Municipalidades, tenemos recursos muy limitados y que hay que distribuir en todo el Cantón, por lo que no es posible realizar obras adicionales al Proyecto que esta municipalidad gestionó ante el MOPT- BID para esta comunidad. Más bien aprovechando, se les informa, que en caso de que RECOPE apruebe la gestión de donación de cemento asfáltico, el cual representa un 24% del costo de la Mezcla asfáltica, la Junta Vial acordó incluir en un presupuesto extraordinario con recursos de Ley 8114 (aporte Municipal) un monto de 50 millones de colones, para poder realizar el proyecto de San Josecito con un acabado en carpeta asfáltica y no en Tratamiento Superficial Bituminoso.

Por otro lado, este departamento no tiene la facultad de realizar proyectos de alumbrado en plaza de deportes, ya que los recursos son exclusivos para la red vial.

**Leído y analizado el oficio, el concejo Municipal ACUERDA, recibir la información y darse por enterados. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----**

**Punto 16. Se recibe oficio ADEINDRA-0106-10-2020, de fecha 06 de octubre de 2020, recibido el 06 de octubre de 2020, en la secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Karolina Fallas Bermúdez, Presenta, ADI de Drake, dirigido al señor Alberto Cole De León, alcalde y al concejo municipal de Osa, el cual dice: -----**

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo por parte de toda la Comunidad de Drake, en general.

A pesar de la contrariedad que ha implicado la pandemia del COVID-19 para nuestros pobladores, no nos hemos dejado abatir y nos hemos organizado para aprovechar el tiempo libre en embellecer nuestro pueblo. Es así como desde hace semanas hemos puesto manos a la obra para limpiar la zona de la playa desde Agujitas hasta Rincón, trabajar en mejorar la cuesta hacia Caletas y arreglar el puente, el camino y la entrada hacia el Ebais. Estos trabajos han sido liderados y organizados por la Asociación de Guías Naturalistas de Drake y los vecinos de la Comunidad han participado activamente.

Sabemos que ustedes comparten este entusiasmo y amor por nuestro distrito; es por eso que les solicitamos nos colaboren con 2 vagonetas de piedra bruta para hacer unos gaviones que nos permitan mantener el cauce de la quebrada por el ebais lejos del camino. Una de las principales razones por las cuales esa ruta se daña es porque, dependiendo de la marea, la quebrada corre muy cerca de la orilla de la calle y la lava. Nos ha costado mucho esfuerzo restablecer ese paso y queremos que el fruto de tanto trabajo se pueda mantener en el tiempo.



# Municipalidad de Osa

## Secretaría Concejo Municipal



Es probable que los bloqueos dificulten esta gestión en el corto plazo. Sin embargo, confiamos en que la situación del país se regule lo antes posible y así, podamos recibir este material sin mayor contratiempo. Pero, para ese fin, es necesario que se empiece a gestionar de una vez. Sin más por el momento, nos despedimos esperando encontrar en ustedes la mayor disponibilidad para ayudarnos con esta solicitud.

Para coordinar los detalles de la misma, se pueden comunicar con nosotros al número 8529-6750 con nuestra directiva Henar Céspedes o al correo [adeindra2015@yahoo.com](mailto:adeindra2015@yahoo.com).

**Leído y analizado el oficio, el concejo Municipal ACUERDA, remitir la solicitud a la Unidad Técnica de Gestión Vial, para su valoración. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta.** -----

**Punto 17. Se reciben oficios DAM-913-2020, de fecha 07 de octubre de 2020, recibido el 07 de octubre de 2020 y el oficio DAM-795-2020, de fecha 02 de setiembre de 2020 (se retoma) ambos suscrito por el Lic. Alberto Cole De León, Alcalde Municipal, Municipalidad de Osa:** -----

**1 – DAM-913-2020: SE remite oficio PDT-192-2020 el cual consiste en la propuesta de memoria de cálculo para tasas de los servicios de recolección y tratamiento de residuos sólidos (GIRS-SERVICIOS 02 y 16)**

**2 – DAM-795-2020 (se retoma) Reglamento Interno para la Autorización, Reconocimiento y Compensación del Tiempo Extraordinario de la Municipalidad de Osa.** -----

**Leídos los oficios, el concejo Municipal ACUERDA, reunirse el próximo miércoles a las catorce horas para análisis de la información. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta.** -----

### **ARTÍCULO VII. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE.** **(No hay)**

### **ARTÍCULO VIII. INFORMES DE COMISIÓN.** **(No hay)**

### **ARTÍCULO IX. MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES.** ----- **(No se redactaron mociones)**

### **ARTÍCULO X. MOCIONES DEL SEÑOR ALCALDE.**

**Acuerdo N°1 Del señor alcalde municipal, Lic. Alberto Cole De León que a la letra dice: -**

Ciudad Cortés, Osa, Puntarenas, 07 de octubre de 2020

DAM-910-2020

**Concejo Municipal**  
**Municipalidad de Osa**

Honorable Concejo Municipal:

Por este medio, el suscrito Jorge Alberto Cole De León Alcalde Municipal de Osa, considerando el criterio técnico emitido mediante el oficio **PUT-661-2020** por la unidad solicitante y el oficio CR-PSJ-58-2020 mediante el cual, el departamento de Servicios jurídicos brinda criterio de contratación para este proceso de Licitación Abreviada tramitado bajo el expediente número 2020LA-000002-0019400001 correspondiente a **“ADQUISICIÓN DE REPARACIÓN A GRAN ESCALA (REPUESTOS Y MANO DE OBRA ORIGINALES Y RESPALDADOS POR FABRICA) PARA LA NIVELADORA JOHN DEERE SM-3995”**, se determinó, que de las ofertas presentadas en las partida #1, la que más le conviene a la administración municipal de acuerdo al sistema de evaluación, son las aportadas por los proveedores **COMERCIAL DE**





POTENCIA Y MAQUINARIA SOCIEDAD ANONIMA, con cedula jurídica: **3-101-155082 en la partida #1**, siendo ésta, la que cumple con las especificaciones expuestas en el cartel de licitación.

Lo anterior de conformidad a lo indicado en el expediente de contratación del Sistema Integrado de Compras Públicas.

Por lo tanto, solicito se acuerde adjudicar el proceso de contratación mediante Licitación abreviada tramitado bajo el expediente número **2020LA-000002-0019400001** correspondiente a **“ADQUISICIÓN DE REPARACIÓN A GRAN ESCALA (REPUESTOS Y MANO DE OBRA ORIGINALES Y RESPALDADOS POR FABRICA) PARA LA NIVELADORA JOHN DEERE SM-3995”**, a las empresa COMERCIAL DE POTENCIA Y MAQUINARIA SOCIEDAD ANONIMA, con cedula jurídica: **3-101-155082 en la partida #1**, el cual, al ser un proceso de contratación bajo la modalidad cantidad definida, por lo tanto cuenta con un monto específico adjudicado el cual es de **¢53,536,520.00** (Cincuenta y tres millones, Quinientos Treinta y Seis mil, Quinientos Veinte Colones con 00/100), el cual se ajusta a los límites del tipo de procedimiento de contratación **y se ordene a la administración efectuar la contratación y pagos correspondiente una vez efectuada, la aprobación interna del departamento de Servicios Jurídicos, según corresponda”**.

Que se dispense de todo trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.

**Una vez visto y analizado el acuerdo, el concejo Municipal ACUERDA APROBAR de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. Por tanto, se acuerda adjudicar el proceso de contratación mediante Licitación abreviada tramitado bajo el expediente número 2020LA-000002-0019400001 correspondiente a “ADQUISICIÓN DE REPARACIÓN A GRAN ESCALA (REPUESTOS Y MANO DE OBRA ORIGINALES Y RESPALDADOS POR FABRICA) PARA LA NIVELADORA JOHN DEERE SM-3995”, a las empresa COMERCIAL DE POTENCIA Y MAQUINARIA SOCIEDAD ANONIMA, con cedula jurídica: 3-101-155082 en la partida #1, el cual, al ser un proceso de contratación bajo la modalidad cantidad definida, por lo tanto cuenta con un monto específico adjudicado el cual es de ¢53,536,520.00 (Cincuenta y tres millones, Quinientos Treinta y Seis mil, Quinientos Veinte Colones con 00/100), el cual se ajusta a los límites del tipo de procedimiento de contratación y se ordena a la administración efectuar la contratación y pagos correspondiente una vez efectuada, la aprobación interna del departamento de Servicios Jurídicos, según corresponda”. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----**

**“Siendo las dieciocho horas y treinta minutos de la tarde, el señor presidente Municipal en Alfredo Soto Elizondo, da por concluida la Sesión.” -----**

|                                         |                                         |
|-----------------------------------------|-----------------------------------------|
| <b>Alfredo Soto Elizondo</b>            | <b>MSc. Allan Herrera Jiménez</b>       |
| <b>Presidente del Concejo Municipal</b> | <b>Secretario del Concejo Municipal</b> |
| -----                                   | -----                                   |
| -----                                   | -----                                   |
| -----                                   | -----                                   |
| -----                                   | -----                                   |
| -----                                   | -----                                   |

